

En la localidad de Madrid, la Junta Electoral de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HALTEROFILIA, nombrada por la Comisión Delegada de fecha 3 de octubre de 2020, en uso de sus atribuciones, comunica lo siguiente:

1º.- En fecha 19 de enero de 2021, se celebraron las votaciones presenciales para la elección de los miembros de la Asamblea General de la RFEH.

2º.- Una vez finalizadas las votaciones y realizado el recuento y escrutinio del voto presencial y del voto por correo, esta Junta Electoral acordó proclamar provisionalmente los resultados.

3º.- Durante el día de hoy, desde el Apartado de Correos habilitado por la RFEH para la recepción del voto por correo, han notificado a la Federación la recepción de correspondencia electoral.

4º.- De acuerdo con lo anterior, esta Junta Electoral considera que, no habiéndose proclamado todavía de forma definitiva a los nuevos miembros de la Asamblea General de la RFEH, corresponde la comprobación, apertura, y, en su caso, el escrutinio y cómputo de dichos votos, añadiéndose a los resultados como consecuencia de las votaciones presenciales del 19 de enero de 2021 y de los otros votos por correo computados.

En consecuencia, esta Junta Electoral acuerda y comunica lo siguiente:

PRIMERO: Que se proceda a la apertura y, en su caso, al escrutinio y cómputo de los votos por correo recibidos en el Apartado de Correos con posterioridad al 19 de enero de 2021, que se hubieran depositado en plazo.

SEGUNDO: Que, para ello, se personen en el local de la RFEH, los miembros de la mesa electoral, a las 17:00 horas del viernes, 22 de enero de 2021.

TERCERO: Que los candidatos a la asamblea general, con un interés directo en el escrutinio, puedan designar a un interventor, que podrá estar presente en la apertura de la correspondencia recibida.

CUARTO: Que, posteriormente, una vez realizada la apertura y, en su caso, el escrutinio y cómputo de los votos por correo recibidos, se completen las actas electorales correspondientes y sean remitidas de forma urgente a esta Junta Electoral, para adoptar los acuerdos procedentes.

Contra esta resolución y según la Orden reguladora de los procesos electorales de las Federaciones deportivas españolas, cabe recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo de dos días hábiles, cuya presentación debe llevarse a cabo según lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento Electoral de la RFEH.

Madrid, a 21 de enero de 2021



Cristian Zarroca Blanco
Abogado
Presidente de la Junta Electoral
Real Federación Española de Halterofilia